

Consejo Fiscal Autónomo
Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2021
15:00 - 17:30 hrs.

Asistencia

- Sr. Jorge Desormeaux (Presidente).
- Sr. Jorge Rodríguez (Vicepresidente).
- Sra. Paula Benavides (Consejera).
- Sr. Aldo Lema (Consejero).
- Sr. Hermann González (Consejero).

También participaron, Cristóbal Gamboni, Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Ítalo González, Asesor Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Mauricio Carrasco, Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos (Dipres), Rocío Valdés, Coordinadora Macroeconómica de la Dipres, los analistas de la Gerencia de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), Pablo Sánchez y David Chernin, el Gerente de Estudios del CFA, Mario Arend y el Secretario Ejecutivo del CFA, Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- En primer lugar, la Gerencia de Estudios, a solicitud del Consejo, presentó antecedentes adicionales respecto del funcionamiento de la convocatoria de los Comités Consultivos de Expertos que se encuentra actualmente en curso. Lo anterior, en virtud de que de la revisión de las estimaciones recibidas del PIB Tendencial conforme a la metodología que utiliza el filtro Hodrick- Prescott, se habría detectado la existencia de cambios en la forma de determinación de algunos supuestos, en particular, de las horas trabajadas y de los años de escolaridad. Sobre este punto, los representantes del Ministerio de Hacienda explicaron los fundamentos de los supuestos utilizados en el caso de las horas trabajadas, los que asumen su normalización completa a partir de 2021. Lo anterior, señalaron, debido a las características excepcionales del año 2020, a causa de la crisis derivada del Covid-19.
- Al respecto, el Consejo hizo presente que el escenario que el país ha enfrentado durante los últimos años producto de la crisis social, primero, y de la pandemia derivada del Covid-19, luego, justificaría la necesidad de efectuar ajustes en algunos supuestos de la metodología aplicable

para favorecer la precisión de sus resultados. Ahora bien, el CFA recomienda además que, en los próximos ejercicios, se procure institucionalizar los supuestos empleados y los procesos para introducir ajustes en los mismos. Lo anterior, permitiría mejorar la comparabilidad de las estimaciones y reducir los espacios de discrecionalidad o juicio de las autoridades fiscales.

- En línea con lo anterior, el Consejo solicitó el envío de una propuesta específica de convergencia de las horas trabajadas evaluando su gradualidad. Adicionalmente, el Consejo reflexionó respecto de la pertinencia de no innovar en cuanto a mantener el supuesto del promedio del crecimiento de 10 años para los años de escolaridad.
- En ese contexto, el Ministerio de Hacienda comprometió enviar a la brevedad al CFA una propuesta específica sobre el supuesto de normalización de las horas trabajadas y sobre el supuesto de años de escolaridad, solicitando la opinión técnica del CFA sobre el particular.
- Posteriormente, el Consejo acordó, en términos generales, la elaboración de la respuesta al Oficio N°1.622 del Ministerio de Hacienda, de 2 de septiembre de 2021, en virtud del cual se solicitó al Consejo su opinión sobre los resultados de la estimación del PIB Tendencial que indica. Al respecto, el Consejo acordó responder que, dadas todas las circunstancias observadas en el proceso de modificaciones metodológicas que se ha buscado implementar, resultaría recomendable aplicar la metodología contenida en el Decreto Exento N°145, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su versión previa a las modificaciones contenidas en los Decretos Exentos N°329 y 346, ambos de 2021, lo que exigiría una nueva modificación del Decreto mencionado.
- A la vez, el CFA recomendó a los representantes del Ministerio de Hacienda que se informe a los miembros de los Comités Consultivos de Expertos respecto de la metodología y supuestos que en definitiva se utilizarán para el cálculo del Balance Estructural para el proceso presupuestario 2022. Al respecto, los representantes del Ministerio de Hacienda indicaron que, en el caso del Comité Consultivo de Expertos del PIB Tendencial, se informarían todos los cambios realizados al proceso, una vez que contaran con la opinión técnica del Consejo respecto de los cambios en el supuesto de horas trabajadas que en esta ocasión se realizarían. A continuación, la Consejera Paula Benavides, tal como había informado previamente, debió abandonar la sesión por motivos impostergables.
- Luego, la Gerencia de Estudios, a solicitud del Consejo, presentó sus avances en el desarrollo del informe que será presentado en septiembre ante el H. Congreso Nacional, enfocándose en el capítulo relativo al análisis de coyuntura económica y fiscal. Al respecto, el Consejo formuló comentarios y sugerencias que deberán ser incorporadas por la Gerencia de Estudios en una próxima versión.
- A continuación, el Consejo acordó priorizar un estudio para encargar este año, de conformidad al literal h), del artículo 2 de la Ley N°21.148, referido a la estimación de los niveles prudentes de deuda pública, fondos soberanos e implicancias para la calificación de riesgo y el spread crediticio.
- Finalmente, el Consejo acordó, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría y Administración General de Hacienda, aprobado mediante Resolución Exenta N°353, de 8 de octubre de 2019, priorizar el concurso público para contratar, en el más breve plazo, a un(a) Encargado(a) de Comunicaciones para el CFA. De este modo, el proceso de concurso público para proveer el cargo de analista senior de la Gerencia de Estudios se iniciaría a fines del presente mes.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de la Resolución Exenta N°3, de 24 de abril de 2020, del Consejo Fiscal Autónomo, que “Aprueba plan de retorno gradual de las funciones en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado” y de las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República en documento “Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19”.



Paula Benavides



Aldo Lema



Hermann González



Jorge Rodríguez



Jorge Desormeaux